



Universidad de la República

Facultad de Psicología

Trabajo Final de Grado

Pre proyecto de investigación

**Saberes y prácticas de la psicología dentro del ámbito jurídico en
casos de infancia judicializada entre 1985 y 2015**

Análisis desde una perspectiva histórica

Estudiante: Gabriela Aristarán

C.I: 2.749.729-4

Tutor/a: Prof. Tit. Dr. Jorge Chávez

Revisor/a: Prof. Adj. Dra. Cecilia Montes

Fecha: abril 2023

Índice

1. Resumen.....	3
2. Fundamentación y antecedentes.....	4
3. Marco conceptual	9
3.1) Perspectiva histórica y enfoque genealógico	10
3.2) Historia crítica de la psicología	11
3.3) Concepto de dispositivo.....	13
3.4) Saberes y prácticas: tecnologías	14
4. Problema y preguntas de investigación	14
4.1) Objetivo general	15
4.2) Objetivos específicos.....	16
5) Metodología	16
6) Cronograma de ejecución	18
7) Consideraciones éticas	19
8) Resultados esperados y plan de difusión	19
9) Referencias	20

1. Resumen

El presente proyecto de investigación pretende conocer y analizar el rol de la psicología dentro del ámbito jurídico en casos de infancia judicializada por situaciones de vulneración de derechos entre los años 1985 y 2015 en Uruguay, atendiendo a las condiciones de emergencia de ese espacio de trabajo y su proceso constitutivo. La elección del recorte temporal está motivado por la serie de cambios trascendentes ocurridos en ese período para el proceso de profesionalización y disciplinarización de la psicología y la normativa jurídica para la infancia. Se buscará conocer los saberes y prácticas de la psicología utilizadas para dar respuesta a las demandas presentadas en este campo de intervención durante ese período. El estudio presentará una perspectiva histórica desde un enfoque genealógico que articula con los desarrollos de la historia crítica de la psicología. La metodología de la investigación tendrá un enfoque cualitativo, y en cuanto a las técnicas a utilizar para el análisis y la recolección de datos son: el análisis de documentos, las entrevistas semidirigidas y el análisis de contenido. Las unidades de análisis comprenderán expedientes judiciales pertenecientes a los Juzgados de Familia y de Familia Especializados de Montevideo y entrevistas a informantes calificados. Sin pretender agotar el tema, se espera mediante este estudio aportar al conocimiento de uno de los aspectos que hacen a la historia de la psicología.

Palabras clave: rol de la psicología, psicología y ámbito jurídico, infancia vulnerada y psicología, perspectiva histórica, Uruguay.

2. Fundamentación y antecedentes

El presente pre proyecto de investigación pretende aportar al conocimiento del proceso constitutivo del rol desempeñado por la psicología dentro de los Juzgados de Familia y Familia Especializado, para el tratamiento de casos de infancia¹ judicializada² en Uruguay entre los años 1985 y 2015. Específicamente se abordarán aquellos casos de protección ante situaciones de vulneración de sus derechos. Se buscará conocer y analizar qué saberes y prácticas utilizó la psicología para su trabajo en esos espacios del ámbito jurídico según las condiciones de emergencia de dicha labor, cómo fue volviéndose un saber necesario en ese ámbito. La elección del recorte temporal se fundamenta en que, durante este período, se produjeron hechos de gran relevancia en temas jurídicos de interés para la infancia como: la ratificación por parte de Uruguay de la Convención de los Derechos del Niño en 1990 y la creación del nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia en el año 2004; así también se dan cambios trascendentes a nivel del Estado con el retorno a la democracia en 1985 y en políticas de gobierno cuando en 2005 asume el primer gobierno de izquierda. En tanto para la psicología en Uruguay resulta también un período significativo. En cuanto al tema de estudio planteado, está motivado por el interés personal en la investigación y las problemáticas de la infancia.

Para la búsqueda de antecedentes con los que definir el estado del arte se consultaron la plataforma Biur, la Referencia, los portales Redalyc y Scielo, el repositorio Colibrí, el buscador Google Académico, la biblioteca de la Facultad de Psicología y publicaciones impresas. A partir de estas búsquedas fueron seleccionadas producciones provenientes del ámbito internacional, así como también de lo regional y local. Para esto en primera instancia se utilizaron las palabras claves: psicología jurídica e historia, psicología jurídica y Uruguay, infancia judicializada y psicología, infancia judicializada/psicología y Uruguay, con el objetivo de encontrar producciones que abordaran el trabajo de la psicología dentro del sistema jurídico en general y en casos de infancia judicializada en particular. Ante los resultados obtenidos se realizó una segunda instancia con la intención de ampliar las búsquedas en las que se utilizaron las palabras claves: sistema jurídico/infancia y psicología, sistema jurídico y psicología, sistema jurídico/psicología y Uruguay, psicología/infancia y juzgados. A continuación se exponen los resultados considerados más relevantes.

Dada la perspectiva histórica propuesta para la investigación, la búsqueda de antecedentes comenzó orientada hacia producciones académicas que aborden el tema de la

¹ El presente estudio toma el concepto de infancia o niñez según lo propuesto en la Convención de los Derechos del Niño (1989) que en su artículo 1 dice: "se entiende por niño/a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".

² Se entiende este adjetivo según la definición del Diccionario (RAE): "Llevar por vía judicial un asunto que podría conducirse por otra vía, generalmente política".

historización del trabajo de la psicología dentro del ámbito jurídico. El artículo de Luz Morales y Eric García (2010) en México presenta una breve revisión del desarrollo histórico de la Psicología Jurídica desde cuatro aspectos: las agremiaciones y los congresos, la investigación y la publicación, la formación académica, y los procesos de acreditación y certificación profesional; tomando en cuenta el contexto internacional y en particular el hispanoamericano. Los/as autores/as reflexionan sobre el desarrollo del quehacer del psicólogo/a en el ámbito jurídico desde una perspectiva histórica cronológica, haciendo énfasis principalmente en destacar los avances logrados hasta la fecha de realización del estudio (2010), sin dejar de mencionar las falencias y desafíos que ha presentado dicho desarrollo. En tanto Eva Jiménez (2013) en España presenta un extenso artículo respecto al desarrollo de la Psicología Jurídica y Forense en Estados Unidos, España, Australia y algunos países de Latinoamérica como Argentina, Bolivia, Chile y Colombia. Mediante una detallada cronología describe el proceso de formación de ese campo de trabajo de la psicología en los diferentes contextos, tanto en lo que refiere a la inserción del psicólogo/a en el ámbito jurídico así como a la formación profesional. Ambas producciones coinciden en presentar los hechos según el orden cronológico en el que se presentan pero sin analizar las condiciones de emergencia de los mismos.

En cuanto a Uruguay el material encontrado tiene que ver con una investigación acerca de las publicaciones en Psicología Jurídica entre los años 1995 y 2005 en nuestro país, trabajo que estuvo a cargo de Mariela Gandolfo, Luisa Salaberry, Estela Britez, Jessica Correia y Lorena Tabeira (2006). Para las búsquedas tomaron publicaciones que figuran en las bibliotecas de las Facultades de Derecho y Psicología, dentro de los objetivos estuvo el conocer los temas sobre los que se escribió, durante esa década, en Psicología Jurídica. En el análisis de los resultados las autoras destacan que, en los primeros años se presenta un especial interés en temáticas como el abuso y maltrato, tal vez producto de procesos de judicialización de la vida social lo que motivó a los/as profesionales a ocuparse en dar cuenta de sus prácticas. En un segundo momento de análisis encuentran que el interés se inclina hacia producciones que tratan mayormente la relación entre los/as profesionales del Derecho y la Psicología. Caracterizan a estas producciones como una serie de artículos dispersos y destacan la falta de publicaciones especializadas en Psicología Jurídica. Si bien no se trata de un trabajo de perspectiva histórica nos permite, a través de los temas considerados relevantes para su publicación, conocer ciertos aspectos del proceso de constitución del trabajo de la psicología en el ámbito jurídico.

Respecto al tema de la psicología en el ámbito jurídico, a nivel internacional Ma. Dolores Mayor y Javier Urra (1991) en España, ubican el quehacer del psicólogo/a dentro de los denominados "Equipos Técnicos de Apoyo a los Juzgados", compuestos además por trabajadores/as o asistentes sociales y educadores/as. Estos equipos trabajan de forma

interdisciplinar y técnica, dentro de distintos ámbitos de la Administración de Justicia, tales como: juzgados de menores, de familia y clínicas médico-forenses con la función de dar apoyo y asesoramiento al juez/a. El artículo presenta un estudio descriptivo, realizado en conjunto con los/as demás integrantes del equipo técnico del Juzgado en el que se desempeñan. El objetivo del estudio es conocer las características de la población que es atendida en estos juzgados, y aproximarse a conocer las posibles causas de esas conductas. A los fines de este estudio interesa destacar sus reflexiones respecto a las posibilidades de actuación en el ámbito de la justicia de menores, que se derivan de dicho estudio. Consideran entre otros aspectos, lo relevante del asesoramiento por parte de el/la psicólogo/a a quienes legislan en estos temas, con la finalidad de aportar una mejor comprensión de lo social y de las características de los niños, niñas y adolescentes, lo que dotaría de un mayor contenido psicoeducativo a esas leyes. Sin dejar de reconocer el lugar alcanzado por la psicología en el ámbito de la Administración de Justicia, concluyen que está presente el desafío de extender los campos de intervención y consolidar a la psicología como una disciplina cuyo aporte teórico y técnico sea imprescindible.

En lo referente a la producción de estudios a nivel local, el artículo de Alejandra Grieco (2003), analiza el papel de el/la psicólogo/a en los casos de familias en litigio judicial. La autora plantea que en este trabajo muchas veces es el/la juez/a quien determina sobre qué y cómo intervenir. Entiende esta situación como un problema de ámbitos y presenta ciertos cuestionamientos al respecto como: ¿en qué ámbito debe resolver el/la juez/a?, y si debe hacerlo por los/as demás profesionales. Desde su perspectiva la respuesta a esto no tendría que ver sólo con el lugar de el/la juez/a sino también con el accionar de el/la profesional de la psicología quien debe analizar críticamente la institución, en este caso el ámbito jurídico, “para poder responder a ciertos mecanismos defendiendo con el discurso y con el accionar, la manera de operar” (p.254). Al finalizar su análisis propone algunos cambios que considera necesarios para disminuir el sufrimiento al que quedan expuestas las familias que transitan estos procesos judiciales.

En tanto, para Sandra Leopold y Carolina González (2011) desde una perspectiva foucaultiana esta situación de las familias expuestas a determinados procesos diagnósticos en el ámbito jurídico, tiene más que ver con esa red de saber, poder y verdad que constituye el dispositivo jurídico. Las autoras presentan un trabajo de investigación orientado al análisis de las prácticas diagnósticas de la institución de asistencia a la infancia y la adolescencia, que se realizaron en el ámbito jurídico o fueron ordenadas desde ese ámbito, como forma de obtener conocimiento acerca de las familias uruguayas. Este estudio sostiene la importancia de la observación de las prácticas periciales pues, entienden que los dispositivos actuantes en estas situaciones lo hacen en forma “impecablemente descarnada” y son las apreciaciones de los técnicos las que figuran en los “expedientes judiciales como

opiniones calificadas”, cuya única función es el asesoramiento judicial (pag.45). En los casos de niños, niñas y adolescentes que ingresan en instituciones de asistencia desde el ámbito judicial, la pericia diagnóstica que los acompaña determina su trayectoria institucional, se transforma en un estigma que se actualiza cada vez que es necesaria la intervención experta. La forma de ser y relacionarse de los sujetos a nivel familiar y social es “considerada en función de su *riesgo social*” (pag.89). En sus consideraciones finales sostienen que el dictamen experto de las disciplinas intervinientes en una posición de subordinación dentro del ámbito jurídico, no tiene en cuenta lo particular de la emergencia del discurso jurídico y por tanto las ciencias sociales deberían analizar críticamente ese “escenario ideológico... evidenciando las circunstancias que les dieron origen” (pag.92).

Respecto a la niñez judicializada en Uruguay, Rosmari Perazza y Analena Gurgitano (2017) presentan un análisis de distintas situaciones que enfrenta el/la psicólogo/a en su actuación dentro del ámbito jurídico, reflexionando respecto a las complejidades que presenta para ellas, como psicólogas forenses y a la vez miembros de una institución psicoanalítica. Se enfocan entre otros aspectos en las falencias del ámbito legal, las que obstaculizan un apropiado abordaje de los casos de vulneración de derechos o de violencia contra la infancia. Mencionan como ejemplo de lo anterior la falta de una legislación específica que unifique la protección y penalización de los delitos contra la niñez. Dentro de los temas analizados está la delimitación del rol del psicólogo/a en el ámbito jurídico, en el que problematizan los alcances y limitaciones de esta función, así como también algunos de los objetos de pericia que le son solicitados. Entre estos últimos se encuentra el análisis de los peritajes que se realizan, en casos de maltrato y abuso sexual infantil, tanto a las víctimas como a los supuestos agresores.

En lo referente al tema de los saberes y prácticas de la psicología en el ámbito jurídico en casos de infancia que ha sido víctima de vulneración de sus derechos, en el ámbito internacional Francisca Fariña, Ramón Arce y Francisco Tortosa (2005) en España, conceptualizan el quehacer de la Psicología Jurídica que actúa en casos de infancia como un conocimiento cuya principal función es defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes cualquiera sea el ámbito de trabajo (investigación, prevención o intervención), en el entendido de que muchas veces esa defensa implica el enfrentarse con los derechos parentales o a la obligación del Estado de intervenir en los casos de desamparo. Presentan los resultados de una investigación bibliográfica en la que evidencian que existe un interés particular de la psicología por trabajar en investigación con algunas áreas específicas como la delincuencia juvenil. Desarrollan un análisis de las principales áreas en las que opera la Psicología Jurídica en casos de infancia, así también de los modos como esta lleva adelante su función. Concluyen haciendo un reconocimiento de los aportes realizados por parte de la Psicología al Derecho, pero afirman que es responsabilidad de la Psicología seguir

trabajando en procura de definir desde su perspectiva el mejor interés del niño, niña o adolescente; orientando la praxis a la defensa del interés de cada uno de ellos.

En el ámbito regional, Lia Yamanda, Joana García y Anna Paula Uziel (2005) presentan un artículo que propone el análisis de ciertas prácticas psicológicas vinculadas a las políticas públicas orientadas al tratamiento de casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Mediante un estudio de carácter exploratorio consistente en un relevamiento bibliográfico de estudios e investigaciones en el campo de la violencia sexual infantil, además del análisis de documentos gubernamentales y de cuestiones jurídicas posteriores a 1990 en Brasil. Parte del objetivo es la problematización de ciertas prácticas de control social que en la búsqueda de la responsabilización del autor, transgreden derechos y garantías constitucionales de niños, niñas y adolescentes. Los/as autores/as destacan la importancia de este análisis desde el ámbito de la psicología, porque consideran que ciertos conocimientos psicológicos han sido utilizados al servicio de prácticas que tienden a la judicialización de la vida, es decir, que responden a una lógica punitiva y de control social. En sus consideraciones finales plantean pensar la inserción de la psicología en estas políticas de enfrentamiento de la violencia sexual contra la infancia con énfasis en la producción de pruebas y rendición de cuentas del agresor, en perjuicio de otras acciones que tengan como objetivo principal promover el bienestar físico, mental y social de individuos y colectivos; ya que esto puede llevar a incurrir en una conducta éticamente cuestionable y técnicamente inviable.

En tanto en Argentina, Jorgelina Di Iorio, Patricia Bruno y Andrea Moure (2006) presentan un trabajo de investigación que tuvo como objetivo analizar la práctica de el/la psicólogo/a forense con infancia judicializada por violencia familiar en el marco de la Ley 24.417 de ese país, y sus determinantes Institucionales. Las autoras entienden que el estudio de estas prácticas implica necesariamente el análisis de la multiplicidad de determinantes que comprenden, entre otros, aspectos sociales, económicos, políticos, culturales e históricos. Se trata de entender las dinámicas sociales que producen y reproducen los/as distintos/as actores/as involucrados/as, entre ellos/as los/as psicólogos/as. Utilizando una modalidad de investigación cualitativa buscan describir y comprender la práctica de los/as psicólogos/as con niños y niñas institucionalizados bajo la figura jurídica *Protección de Persona*. En sus conclusiones sostienen que las condiciones en las que se despliegan esas intervenciones institucionales hacen que se reproduzcan ciertos dispositivos que tienden al control y normalización de las conductas y/o comportamientos para favorecer aquello que es socialmente aceptado. Destacan la falta de espacios para la reflexión de el/la psicólogo/a respecto del lugar que ocupa en la institución, y de cómo esas lógicas de alguna manera definen su práctica sirviéndose de ella para reproducir “ciertos modos de control y expulsión social” (p.147).

De manera similar al anterior, este artículo aborda el tema de las prácticas de la Psicología Jurídica con la infancia institucionalizada y las determinantes institucionales implicadas. Según las autoras, Matilde De la Iglesia y Jorgelina Di Iorio (2006), la revisión de las instituciones, prácticas y discursos relativos a la infancia así como a quienes intervienen en ella en el ámbito jurídico, es un proceso de construcción-deconstrucción permanente. Se proponen en este artículo describir la práctica de la psicología jurídica con la infancia institucionalizada en tanto consideran que se organiza en torno a la fantasía de salvar a un niño y, para alcanzar ese objetivo, realizan un recorrido socio histórico acerca de la concepción de infancia y las variables intervinientes en su institucionalización. En lo que respecta al quehacer de la psicología jurídica, ubican en la noción misma de la práctica una articulación entre los discursos jurídicos y psicológicos y la definen como el producto de atravesamientos institucionales, entre los cuales, la institución Estado, es uno de sus principales componentes. Respeto a la “fantasía de salvar a un niño” en torno a la cual se organiza la práctica de la psicología jurídica con la infancia judicializada, aluden con esto al posicionamiento del/la profesional que desde una mirada técnica concibe a ese niño o niña institucionalizado/a como personas carentes a las que hay que reparar. Por este motivo hacen referencia a la importancia de analizar las propias implicaciones dado que las intervenciones de este tipo de problemáticas no deberían estar basadas en los sentimientos que despiertan en los/as profesionales. Proponen finalmente reflexionar mediante el análisis de los aspectos paradigmáticos, simbólico-imaginarios y epistemológicos presentes en el quehacer del psicólogo/a.

De acuerdo a la búsqueda de antecedentes realizada, podría decirse a modo de síntesis que, muchos de los trabajos dan cuenta de producciones académicas donde se analiza el papel de la psicología en su relación con distintos aspectos del objeto: infancia judicializada. Por ejemplo, con la infancia en los juzgados o con aquella infancia institucionalizada. También pueden encontrarse producciones que problematizan el rol de el/la psicólogo/a en el ámbito jurídico, planteando sus alcances y limitaciones así como los aspectos éticos implicados en dicha función. No obstante, en estas búsquedas no se encontraron trabajos que aborden específicamente el análisis de las prácticas de la psicología en el tratamiento de casos de infancia judicializada desde una perspectiva histórica. Es por eso que este estudio se propone analizar dichas prácticas como fenómeno emergente de un complejo entramado relacional del que también forman parte otros saberes y disciplinas.

3. Marco conceptual

Para definir el marco teórico desde el cual orientar el análisis propuesto se tendrá en cuenta que la investigación planea abarcar un período histórico comprendido entre 1985 y

2015, y que la emergencia del objeto de estudio se da dentro de un campo fuerzas que incluye distintas disciplinas, leyes, políticas de gobierno y aspectos sociales, entre otros. Por esto el trabajo presentará una perspectiva histórica con un enfoque genealógico incorporando los desarrollos de la historia crítica de la psicología. Seguidamente se presenta una síntesis de estas perspectivas y se incluirán además nociones como la de “dispositivo” que permitirán un mejor entendimiento del tipo de abordaje a realizar sobre el objeto de este estudio.

3.1) Perspectiva histórica y enfoque genealógico

Según Paul Veyne (1984), “La historia es relato de acontecimientos” y, “lo que los historiadores denominan acontecimiento no es aprehendido en ningún caso directa y plenamente; se percibe siempre en forma incompleta y lateral, gracias a documentos y testimonios” (p.14). Este estudio pretende aportar al conocimiento de un aspecto de la historia de la psicología, a través del análisis de documentos y testimonios construir uno de los tantos relatos posibles de aquellos acontecimientos, específicamente las intervenciones de la psicología en casos de infancia que ha sido judicializada como mecanismo de protección ante la vulneración de sus derechos. Se aprehenderán esos acontecimientos desde eso que los individualiza, “es decir que sucedan en un momento dado” (p.18), en este caso entre 1985 y 2015. Siguiendo los conceptos de Veyne (1984), se pretende describir un “itinerario”, una forma de ver la “trama” detrás de los hechos; entendiendo que estos acontecimientos son “un conglomerado de procesos, en el cual cosas, hombres y sustancias en interacción se comportan como sujetos activos y pasivos” (p.37).

El estudio presentará esta perspectiva histórica configurada a partir de un enfoque genealógico basado en los aportes de Foucault (2004) en referencia a la genealogía como perspectiva de análisis de la historia, quien toma el concepto de Friedrich Nietzsche y lo transforma en un “método riguroso” de análisis histórico. Lo presenta como opuesto a las génesis lineales que buscan trazar una curva evolutiva, comúnmente utilizados por los historiadores para ordenar los hechos históricos y a aquellos métodos que están en la búsqueda del principio de las cosas, del origen. Al igual que lo hace Veyne (1984), Foucault enfatiza en lo indispensable de encontrar la singularidad de los acontecimientos, pero también en que es necesario abandonar la concepción de que en el comienzo histórico de las cosas se encuentra lo esencial, la verdad. Según el autor son dos los objetos propios de un análisis genealógico: la procedencia y la emergencia; la procedencia “se inscribe” en el cuerpo mientras que la emergencia es el “punto de surgimiento” Para la genealogía el foco está puesto en analizar las condiciones y las fuerzas que, en su confluencia, habilitan la emergencia del objeto, según sus propias palabras: “la emergencia designa un lugar de

enfrentamiento” (p.37). Cuando algo cambia la sinergia que mantenían esas fuerzas se produce el acontecimiento.

En coincidencia con los aportes de Veyne (1984) expresados anteriormente al respecto de mirar la “trama” detrás de los hechos, Moro (2006) explica que para la historia genealógica el problema consiste en indagar lo que hay detrás de las cosas, en la exploración del sentido. Entiende a los fenómenos (acontecimientos) como signos que se pueden interpretar, que cambian en función de la fuerza que se apropie o se exprese a través de ellos y es por esto que pueden presentar una pluralidad de sentidos; de ahí que la genealogía defina a “la historia como el estudio de la variación en las interpretaciones de los fenómenos” (p.41). El sentido histórico tal como lo define Foucault (2004): “es una perspectiva, un mirar desde cierto ángulo” que permite en la obtención misma del conocimiento, hacer su genealogía (p.54). Este “sentido histórico” comprende tres usos, uno es el “uso paródico” que termina con la idea de una realidad preexistente y se opone a la historia como memoria de hechos pasados; otro uso es el “disociativo y destructor de identidad” opuesto a la tradición y a la historia como una continuidad; el tercero es el sacrificial que rompe con la idea de una verdad absoluta propia de la historia-conocimiento.

3.2) Historia crítica de la psicología

Según Moro (2006): “La genealogía aspira a cumplir la función de una historia crítica que permita comprender a través de qué procesos se llega a ser lo que se es” (p.59); es decir que, existe un vínculo esencial entre la perspectiva genealógica y la historia crítica. En la definición del marco teórico para esta investigación se mencionó que presentará un enfoque genealógico que articula con los desarrollos de la historia crítica de la psicología, de la que podemos identificar sus inicios en los conceptos presentados por Kurt Danziger (1984). Danziger entiende que el compromiso con una historiografía crítica implica al menos dos sentidos: uno que denomina “débil” y otro “fuerte”, la diferencia entre ambos radica en el grado de compromiso del investigador para desarrollar una estrategia de investigación histórica. El sentido débil o lo que sería el mínimo acuerdo con los objetivos de esta perspectiva “crítica” estarían dados por: la no aceptación sin cuestionamientos de las autoridades y las fuentes históricas tradicionales; tener presente la incidencia del propio investigador con sus suposiciones y compromisos; y no presuponer que la disciplina misma haya tenido necesariamente un desarrollo histórico progresivo. Se pueden identificar en estos conceptos fundamentos ya expresados por Paul Veyne (1984) en relación a los estudios históricos. En cuanto al sentido “fuerte” Danziger (1984) entiende que, supondría un análisis conceptual más profundo respecto a los modos de surgimiento de los objetos de estudio de la psicología, rechazando la idea de preexistencia de esos objetos o como ocurrencia en la mente de determinados individuos, dado que este posicionamiento los

privaría de la dimensión social que comportan. Según el autor, el análisis de estos objetos debe realizarse en función de la actividad de la que son producto, las que pueden ser: actividades puramente teóricas, actividades prácticas y actividades institucionales. El concepto de “problemática” es introducido por Danziger para definir en forma más apropiada aquellas situaciones-problema con las que trabaja el historiador mediante esas actividades generadoras de objetos; destacando su origen en la interacción social. Otros aspectos fundamentales de esta historia crítica en sentido fuerte, está en el reconocimiento de que los intereses sociales de los cuales es expresión la problemática, tienen también que ver con las condiciones en las que operan quienes producen conocimiento. Considera además el aspecto “socialmente reproductivo” que tienen las actividades teóricas, prácticas e institucionales al originarse dentro de un marco preexistente, lo que supone la reproducción de ciertos conceptos y prácticas.

Nikolas Rose (1996) toma el concepto de “historia crítica” desarrollado por Danziger (1984) y lo lleva a un nivel más específico de análisis definiendo que el propósito de una historia crítica de la psicología es atender las relaciones existentes entre: la ética de la subjetividad, las verdades de la psicología y ejercicio del poder; es aquella que nos lleva a reflexionar sobre nuestra propia naturaleza y límites así como también las condiciones de emergencia de lo que entendemos como verdad y realidad. En esta definición de Rose (1996) del propósito de una historia crítica de la psicología así como también en el concepto del sentido “fuerte” de una historia crítica expresado por Danziger (1984), se pueden reconocer aspectos que articulan con el método genealógico. Para presentar ese modo de historización opuesto a la “historia recurrente” Rose (1996) cita conceptos de Canguilhem (1968,1977), entiende que ese último es un modo propio de las disciplinas científicas que se identifican con una determinada concepción de su pasado, dejando de lado todo aquello que pueda perturbarlo, y que es determinante para su imagen del presente. Según Rose, el objeto de estudio aparece aquí como ahistórico y asocial, dado que se le adjudica una existencia anterior a los intentos de estudiarlo, manteniendo siempre la misma forma, lo que hace posible un relato cronológico del trabajo de los pensadores. A partir de estas “historias recurrentes” se constituyen los límites de las disciplinas, aquello sobre lo que se habla, sobre lo pensable, y se establece lo que Foucault llamó “régimen de verdad”. Parte de la propuesta de la “historia crítica” es hacer una historia “en torno del presente” lo que implicaría tomar la imagen actual de la disciplina como una reivindicación, para observar cómo opera y sus funciones dentro de la disciplina y como un problema, en el entendido de que no debemos usarla para analizar el pasado. Sostiene que sería más apropiado cuestionar las certezas del presente, atendiendo a los límites y a su proceso constitutivo. Otro aspecto para realizar una historia crítica eficaz es invertir la dirección de investigación respecto a los cinco factores presentados como relevantes por la crítica realizada por los

sociólogos a las “historias recurrentes”. Según entendieron estos críticos, el desarrollo de las disciplinas se daba como una transformación externa al conocimiento científico y en función de temas: económicos, profesionales, políticos, culturales y patriarcales. Para Rose (1996), en cambio, la tarea de una historia crítica es analizar las condiciones de emergencia de ciertas problemáticas que inciden en las nociones que se tienen sobre estos temas; y también analizar cómo la problematización de estos temas planteó ciertas cuestiones a las cuales las psicociencias pudieron dar respuesta.

3.3) Concepto de dispositivo

Atender al concepto de “historia crítica de la psicología” nos coloca directamente en relación con la concepción foucaultiana de “dispositivo”, emergente de sus análisis genealógicos acerca de la verdad, el saber y el poder. Así aparece en la definición ofrecida por Rose (1996) respecto a la meta de una historia crítica de la psicología, donde sostiene que debería “hacer visibles las relaciones profundamente ambiguas entre la ética de la subjetividad, las verdades de la psicología y el ejercicio del poder” (p.20). Moro (2006) explica que una historia crítica debe analizar el problema de la verdad de modo que sean comprensibles sus modificaciones a lo largo del tiempo, desde la genealogía implica que “la verdad es su historia” (p.26). Relacionado a esto plantea que, desde la definición genealógica del poder, pueden entenderse dos ideas fundamentales: por una parte que saber y poder son complementarios, que un campo de conocimiento se constituye en relación a cierto ejercicio de poder; y por otra parte, ese mismo ejercicio de poder incide en los procesos de subjetivación. Según el autor, “la historización de la verdad, la definición genealógica del poder y la definición de los procesos de subjetivación asociados a los juegos de saber-poder” (p.27), describen lo que Foucault llamó *dispositivos*. A comienzos de los años setenta Foucault representará una concepción del poder mediante una imagen de retícula o *dispositivo*, es decir una red constituida por múltiples elementos y sus relaciones. De acuerdo a esto, “El trabajo del intelectual consistirá ... en hacer visible esa sutil red de poder que atraviesa la sociedad” (p.126), y que por tanto atraviesa también a la psicología y sus objetos. Para Moro (2006), las características con las que Foucault define el *dispositivo*, a saber: (a) como red, (b) como un tipo de relación entre sus elementos constitutivos y (c) como un juego de saber-poder, han incidido para considerarlo como “esquema primordial del pensamiento” mediante el cual pensar los fenómenos socioculturales. El conjunto de los elementos constitutivos de esa red “incluye discursos, instituciones, reglamentos, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas y morales” (p.151).

3.4) Saberes y prácticas: tecnologías

De acuerdo a los conceptos expuestos anteriormente este estudio implicará analizar la psicología en tanto elemento integrante de un dispositivo y como dispositivo en sí misma. Será necesario identificar los mecanismos a través de los que operó la psicología, cuáles fueron los saberes y prácticas, es decir, las tecnologías en juego que hicieron posibles esas intervenciones (Rose, 1996). Lo trascendente de este punto se explica en el concepto de *tecnología* de Nikolas Rose que hace referencia a: “un conjunto de artes y destrezas” que vinculan elementos (técnicas, pensamientos, fuerzas) “que no solamente fabrican y manipulan al ser, sino que, fundamentalmente, lo ordenan, lo enmarcan, lo producen, lo hacen pensable” (p.11). Según el autor, la psicología es tecnológica en al menos tres sentidos: primero considera al lenguaje de la psicología como formador de “técnicas intelectuales” que hacen pensable la realidad mediante un ordenamiento, clasificación y segmentación, lo que incluye las teorías, los conceptos, las entidades y las explicaciones psicológicas. Otro de los sentidos está dado porque la psicología además de un “complejo de lenguaje” es un “conjunto de técnicas de inscripción”, es decir, mecanismos que tornan pensable ciertos aspectos de la realidad, al traducirlos a forma de gráficos, observaciones, cifras, tablas, diagramas y distintas anotaciones. Por último menciona el vínculo intrínseco de la psicología con lo que llama “tecnologías humanas” para referirse a ciertas prácticas (“ensamblamientos”) tendientes a direccionar las conductas de las personas, citando como ejemplo el sistema jurídico.

En base a los conceptos descritos en este marco teórico se puede resumir que el interés de esta investigación no sólo es conocer el trabajo realizado por la psicología en la resolución de casos de infancia judicializada por vulneración de derechos, como un mero hecho histórico sino, analizar las condiciones de emergencia del trabajo de la disciplina en ese espacio del ámbito jurídico; siguiendo los conceptos de Rose (1996) analizar sus límites y su proceso constitutivo. Se buscará conocer cómo el “dispositivo psicología” se articuló en el “dispositivo jurídico”, cuáles fueron los saberes y prácticas utilizadas para dar respuestas a las problemáticas planteadas. A continuación se presenta la definición del problema de investigación y las preguntas que guiarán el análisis.

4. Problema y preguntas de investigación

Durante los treinta años del recorte temporal elegido para el estudio, se producen una serie de acontecimientos que promovieron cambios jurídicos para la infancia tales como: la ratificación por parte de Uruguay de la Convención de los Derechos del Niño en 1990, la creación del nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia y de los Juzgados de Familia Especializados en el año 2004. Así también se dieron cambios que influyeron en los procesos de disciplinarización y profesionalización de la psicología como: la creación del

Instituto de Psicología de la Universidad de la República (IPUR) en 1987, la fundación de la Coordinadora de Psicólogos ese mismo año, el Plan de estudios del IPUR en 1988, la creación de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República en 1994, la sanción de la Ley N.º 17.154 relativa al Ejercicio de la Profesión del Psicólogo, entre otros. Por consiguiente se entendió que este período (1985-2015) podría ser representativo para la finalidad de: conocer qué saberes y prácticas de la psicología fueron operativas en los casos de infancia judicializada por situaciones de protección de sus derechos cuando estos han sido vulnerados y analizarlas desde una perspectiva histórica, es decir, atendiendo las condiciones de emergencia. Dado que en la búsqueda de antecedentes se destacó la ausencia de trabajos que aborden el tema de manera específica; de esta ausencia se configuró el problema de estudio y las preguntas que guiarán esta investigación con el objetivo de aportar al conocimiento de los procesos que, en los distintos momentos de ese recorte histórico, hicieron posible la intervención de la psicología como parte del tratamiento de esos casos junto con otros saberes.

Este trabajo buscará responder las siguientes interrogantes:

¿Qué fundamentos teórico-metodológicos de la psicología sustentaron sus intervenciones, dentro de los Juzgados de Familia y de Familia Especializado de Montevideo, en casos de infancia judicializada ante situaciones de vulneración de sus derechos entre 1985 y 2015?

¿Cuáles fueron las herramientas operativas en ese espacio de trabajo de la psicología dentro del ámbito jurídico para el abordaje de casos de infancia judicializada por situaciones de vulneración de sus derechos?

¿Qué función y alcance tuvo la participación de los/as psicólogos/as en la resolución de casos de infancia judicializada por situaciones de vulneración de derechos, en los Juzgados de Familia y Familia Especializado de Montevideo entre 1985 y 2015?

¿Cómo influyeron los cambios ocurridos en nuestro país entre 1985 y 2015 (socio-jurídicos, políticos y de profesionalización y disciplinarización de la psicología) en las intervenciones de los/as psicólogos/as en casos de infancia judicializada ante situaciones de vulneración de derechos?

4.1) Objetivo general

Conocer y analizar desde una perspectiva histórica los saberes y prácticas de la psicología intervinientes en el tratamiento de casos de infancia judicializada por situaciones de vulneración de sus derechos, en los Juzgados de Familia y de Familia Especializado de Montevideo entre los años 1985 y 2015.

4.2) Objetivos específicos

1) Conocer los saberes y prácticas de la psicología que fueron operativas para la intervención de los/as psicólogos/as en casos de infancia judicializada por situaciones de vulneración de derechos de los Juzgados de Familia y Familia Especializado de Montevideo entre 1985 y 2015.

2) Conocer la función y el alcance de las intervenciones de los/as psicólogos/as en casos de infancia judicializada por situaciones de vulneración de derechos de los Juzgados de Familia y Familia Especializados de Montevideo entre 1985 y 2015.

3) Analizar desde una perspectiva histórica las intervenciones realizadas por la psicología, en los Juzgados de Familia y Familia Especializado, en casos de infancia judicializada por situaciones de vulneración de derechos, durante los treinta años que abarca el recorte temporal de este estudio.

5. Metodología

Dado que este trabajo presentará una perspectiva histórica configurada desde un enfoque genealógico, es pertinente acercar los conceptos de Alberto Rosa, Juan A. Huertas y Florentino Blanco (1996) respecto a la metodología de la historia de la psicología. Según estos autores, entre las principales funciones de esa historia estaría: el conservar un registro de las actividades, las prácticas y los discursos así como de “las condiciones que condujeron a su establecimiento, transformación y, en ocasiones, desaparición” (p.42). Señalan además que esa narración se construye mediante “descripciones explicativas metodológica, conceptual y empíricamente fundadas” de aquellos hechos del pasado que se consideran relevantes (p.42). Entienden que para establecer estas explicaciones se necesita un método con procedimientos reglados y rigurosos que guíen la recolección de datos.

Teniendo en cuenta los conceptos anteriormente mencionados y dada la complejidad y características del objeto de estudio, el diseño de investigación presentará un enfoque cualitativo. Las técnicas a utilizar para la recolección de datos serán: el análisis de documentos para la selección de expedientes judiciales en los Juzgados y las entrevistas semidirigidas con informantes calificados seleccionados mediante la técnica de la bola de nieve. Para la sistematización de los datos la técnica a utilizar será: el análisis de contenido. El método de investigación cualitativo, según Morse (2003, citado por Vasilachis, 2006), se presenta como el indicado en aquellos casos en los que se cuenta con poca información anterior respecto al tema, así también cuando el objeto de estudio no es cuantificable, cuando los límites del campo de acción no son precisos o cuando el contexto de investigación es comprendido en forma parcial. De acuerdo a los conceptos de Irene Vasilachis (2006), la investigación cualitativa: “Emplea métodos de análisis y de explicación flexibles y sensibles al contexto social en el que los datos son producidos” (p.29). Es un

método que se focaliza en la práctica real y en el complejo entramado de relaciones en el que emerge la problemática que se pretende abordar.

Inicialmente se hará una búsqueda teórica que permita conocer a través de qué vías la psicología tuvo acceso a intervenir en casos de niñez judicializada dentro del ámbito jurídico, tales como Juzgados de Familia o Juzgados de Menores por ejemplo.

Luego de esto y una vez obtenida la autorización correspondiente por parte de la Suprema Corte de Justicia, se iniciará la primera etapa del diseño de la investigación con la recolección de datos. Mediante la técnica de análisis de documentos, serán seleccionados los expedientes judiciales, en los Juzgados de Familia y de Familia Especializado, que se consideren más pertinentes para el estudio. Según Fernando López (2002) es necesario primero conocer y analizar la documentación existente referente al tema de estudio, que en este caso consistirá expedientes judiciales como fuentes primarias. Al analizar este tipo de documentos es necesario tener presente que es un relato escrito en un “lenguaje propio, el jurídico, el cual hay que decodificar para sus posteriores interpretaciones como vehículo y material de reflexión de diversas temáticas” (Durán, C. 1999, p.236). La técnica de análisis de documentos es lo que Julia Espín (2002) denomina: pre análisis o formación del corpus de análisis. Según plantea la autora esta etapa debe cumplir ciertas reglas, a saber: *de exhaustividad y de no selectividad, de representatividad, de homogeneidad y de pertinencia.*

Se tomará una muestra estratégica de los expedientes seleccionados para la construcción del corpus, la que estará en función de la cantidad total de expedientes que cumplan con los siguientes criterios: primero, deberán ser expedientes judiciales de casos que involucren a personas menores de 18 años; segundo, serán casos judicializados por situaciones de vulneración de derechos en los que se pueda constatar algún modo de participación de un/a profesional de la psicología durante el proceso; y tercero, tanto el proceso judicial como la intervención de el/la psicólogo/a en el mismo deben comenzar y finalizar dentro del recorte temporal elegido para el estudio (1985-2015). De ser posible se tomarán al menos cinco documentos por cada década, sobre los que posteriormente se efectuará el análisis de contenido.

En la segunda etapa de la investigación se realizarán las entrevistas a informantes calificados; estos serán entre seis y ocho profesionales de la psicología que se desempeñaron en el ámbito de estos Juzgados de Familia y Familia Especializado durante el recorte temporal elegido para el estudio, seleccionándolos mediante la técnica de bola de nieve. Mediante una guía de preguntas elaborada con anterioridad a los encuentros se buscará acceder a las perspectivas de estos/as profesionales respecto a la tarea desarrollada, comprender sus acciones, motivaciones y sentimientos, conocer los significados que le otorgaron a sus propias experiencias (Trindade, 2016). Con esto se buscará acceder a cierta información que no se encuentra en los registros de los

expedientes judiciales pero que contribuirá a tener una comprensión más profunda del objeto de estudio; esta información es lo que Flick (2007) menciona como “teorías subjetivas” lo que implica “un caudal complejo de conocimientos sobre el asunto en estudio” que el investigador debe dilucidar (p.95). Según Taylor & Bogdan (1987) las entrevistas son una técnica de investigación cualitativa apropiada sobre todo cuando se trata de acontecimientos pasados por lo que no es posible observarlos directamente, estas son flexibles y dinámicas, pudiendo ser clasificadas como: no directivas, no estructuradas, no estandarizadas y abiertas. Se planificaron ocho entrevistas a cada uno de los informantes en los que se utilizará un formato de entrevista semidirigida la cual permite llevar adelante el encuentro con cierta apertura y flexibilidad pero a la vez contar con una guía de preguntas a través de la cuales orientar al entrevistado hacia el objetivo de interés del investigador (Díaz et. al, 2013).

En la tercera etapa de la investigación la técnica a utilizar será el análisis de contenido, cuyo propósito es según Cáceres (2003): “generar información válida y confiable, comprensible intersubjetivamente, que permita comparar los resultados con otras investigaciones” (p.57). Todos los datos recabados anteriormente tanto de los expedientes judiciales de la muestra del corpus como de las entrevistas a los informantes calificados serán sistematizados, es decir, organizados en función a ciertas categorías de análisis para su estudio. En base a los resultados obtenidos en la investigación se elaborará un informe para divulgar dicha información de acuerdo al plan de difusión.

6. Cronograma de ejecución

Actividad	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12
Búsqueda: ingreso de la psicología al Poder Judicial	X											
Solicitud de autorización	X											
Formación del corpus de análisis		X	X	X								
Entrevistas a informantes calificados				X	X	X						
Elaboración de las categorías de análisis							X	X	X			
Sistematización de datos									X	X		
Elaboración de informe final										X	X	
Presentación de resultados												X

7. Consideraciones éticas

Las consideraciones éticas de esta investigación estarán en acuerdo a lo previsto por el decreto n.º 158/019 para la realización de investigaciones con seres humanos, el que especifica que la observación de principios éticos implica el consentimiento libre e informado de los individuos, respetando en todo momento su dignidad e integridad. A este respecto la participación de los/as informantes será absolutamente voluntaria y podrán interrumpirla en cualquier momento que lo consideren necesario sin que por esto tengan algún perjuicio y se les informará acerca de la justificación, los objetivos y procedimientos que serán utilizados en la investigación así como de los riesgos y beneficios de su participación. En el caso de esta investigación las personas participarán en calidad de entrevistados/as por lo que en este punto es pertinente aclarar que también será considerado su derecho a responder o no cualquier pregunta que se les efectúe. Con la finalidad de documentar legítimamente estos aspectos previos al inicio de la investigación les serán entregados los consentimientos informados con la autorización pertinente por parte del Comité de Ética en Investigación. Otro de los aspectos éticos fundamentales que será considerado, incluido en el decreto mencionado al inicio, es el de: “garantizar el secreto que asegure la privacidad de los sujetos respecto a los datos confidenciales involucrados en la investigación”, lo que corresponde tanto para las personas participantes en las entrevistas como para el manejo de los datos obtenidos en el análisis de los expedientes judiciales, con especial énfasis en estos últimos dado que, como se detalló anteriormente, se trata de documentos que implican aspectos de la vida de niños, niñas y adolescentes.

8. Resultados esperados y plan de difusión

De los resultados de esta investigación se espera aportar uno de los tantos relatos posibles que sume al conocimiento de un aspecto de la historia de nuestra disciplina, desde una perspectiva histórica configurada a partir de un enfoque genealógico que articula con los desarrollos de la historia crítica de la psicología. Se espera conocer el complejo entramado de relaciones y fuerzas que en determinado momento histórico (1985-2015) habilitó las condiciones de posibilidad para el trabajo de la psicología dentro del ámbito de los Juzgados de Familia y Familia Especializados, en casos de infancia judicializada para protección de sus derechos en nuestro país. Comprender cómo se fue generando ese espacio de trabajo, cómo se articuló la psicología en tanto dispositivo con el dispositivo jurídico, es decir, qué saberes fundamentaron esas intervenciones y cuáles fueron las prácticas operativas, así como también desde qué rol el/la psicólogo/a habitó ese espacio de trabajo. Como plan de difusión de los resultados de esta investigación se prevé realizar un artículo científico y/o una presentación en un congreso.

9. Referencias

- Cáceres, P. (2003). Análisis cualitativo de contenido: una alternativa metodológica alcanzable. *Psicoperspectivas*, (2), 53-82.
https://www.researchgate.net/publication/26850489_Analisis_cualitativo_de_contenido_Una_alternativa_metodologica_alcanzable
- Danziger, K. (1984). Towards a Conceptual Framework for a Critical History of Psychology. *Revista Historia de la Psicología*, 5(1/2), 99-107.
https://www.researchgate.net/publication/232498963_Towards_a_conceptual_framework_for_a_critical_history_of_psychology
- De la Iglesia, M. Di Iorio, J. (2006). La infancia institucionalizada: la práctica de la psicología jurídica. Determinantes institucionales. *Anuario de Investigaciones*, (13), 19-28. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Psicología.
<https://www.redalyc.org/pdf/3691/369139942032.pdf>
- Díaz, L., Torruco, U., Martínez, M., Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Redalyc*, 2, (7), 162-167.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349733228009>
- Di Iorio, J., Bruno, P. y Moure, A. (2006). *Instituciones y prácticas: la intervención del psicólogo con la infancia institucionalizada*. XIII Jornadas de Investigación y Segundo Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Psicología. <https://www.aacademica.org/000-039/362>
- Durán, C. (1999). Apuntes sobre la fuente judicial como recurso para la investigación social. *Sociohistórica*, 6, 233-241.
<https://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/SHn06a10/1908>
- Espín, J. (2002). El análisis de contenido: una técnica para explorar y sistematizar información. *Revista de Educación*, 21 (4), 95-105.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=309700>
- Fariña, F., Arce, R. y Tortosa, F. (2005). Psicología jurídica del menor y el contexto familiar: una mirada al pasado, presente y futuro. En F. Fariña, R. Arce y M. Novo (Eds.) *Psicología Jurídica del menor y de la familia*. Colección *Psicología y Ley* (2) 9-25
<http://sepjf.org/wp-content/uploads/2018/12/Vol.-2.-Psicologia-juridica-del-Menor.pdf>
- Flick, Uwe (2007). *El diseño de Investigación Cualitativa*. Ediciones Morata.

- Foucault, M. (2004). *Nietzsche, la genealogía, la historia*. Pre-Textos.
- Gandolfo, M., Salaberry, L., Britez, E., Correia, J. y Tabeira, L. (2006). *Publicaciones nacionales en psicología jurídica. 1995-2005. Disponibilidad en las bibliotecas de las Facultades de Derecho y Psicología (UdelaR)*. Universidad de la República, Facultad de Psicología.
- González Laurino, C. y Leopold Costábile, S. (2011). *Discurso del riesgo y prácticas diagnósticas con niños y adolescentes en el ámbito socio-judicial*. Ediciones Universitarias. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/4145>
- Grieco, A. (2003). Familias en litigio judicial: operando en el rescate de la salud mental. En *VI Jornadas de Psicología Universitaria: La psicología en la realidad actual*. BiUR. Facultad de Psicología, Colección General, 150 JOR 6ª.
- Jiménez, E. M. (2013). Introducción histórica a la Psicología Forense. En J. C. Sierra, E. M. Jiménez y G. Buela-Casal (Coords.), *Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones* (pp.44-78). Biblioteca Nueva. https://cdn.website-editor.net/50c6037605bc4d1e9286f706427108e6/files/uploaded/Psicolog%25C3%25ADa%2520forense_%2520manual%2520de%2520t%25C3%25A9cnicas%2520y%2520aplicaciones%2520-%2520Juan%2520Carlos%2520Sierra.pdf
- López Noguero, F. (2002). El análisis de contenido como método de investigación. *Revista de Educación*, 21 (4), 167-179. <http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/1912/b15150434.pdf?sequence=1>
- Mayor, M. y Urra, J. (1991). Juzgado de menores. La figura del psicólogo. *Papeles del psicólogo*, 48. <https://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=477>
- Morales, L. y García, E. (2010). Psicología jurídica: quehacer y desarrollo. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6 (2), 237-256. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67915140004>
- Moro, Ó. (2006). *La perspectiva genealógica de la historia*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria.
- Perazza, R y Gurgitano, A. (2017). *Niñez judicializada en Uruguay: Algunas contribuciones para las buenas prácticas en el abordaje de su situación*. Tradinco.

- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.6 en línea]. <https://dle.rae.es> [06.04.23]
- Rosa, A., Huerta, J., y Blanco, F. (1996). *Metodología para la Historia de la Psicología*. Alianza Editorial.
- Rose, N, (1996). Una historia crítica de la psicología. <http://www.elseminario.com.ar>
- Taylor, S. y Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*, Paidós.
- Trindade, V. (2016). Entrevistando en investigación cualitativa y los imprevistos en el trabajo de campo: de la entrevista semiestructurada a la entrevista no estructurada. En P. Schettini y I. Cortazzo (Coords.), *Técnicas y estrategias en la investigación cualitativa*. 18-32. *Libros de Cátedra*. Universidad de La Plata, Facultad de Trabajo Social, Editorial de la Universidad de la Plata. <https://libros.unlp.edu.ar/index.php/unlp/catalog/book/582>
- Unicef Uruguay. *Convención sobre los Derechos del Niño*. Artículo 1. <https://www.unicef.org/uruguay/publicaciones>
- Uruguay (2019, junio 12) Decreto nº 158/019. Relativo a la investigación con seres humanos. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/158-2019>
- Vasilachis, I. (Coord.) (2006). *Estrategias de investigación cualitativa*. Gedisa.
- Veyne, Paul (1984). *Cómo se escribe la historia. Foucault revoluciona la historia*. Alianza Editorial.
- Yamada, L., Garcia, J. y Uziel, A. (2015). Violência Sexual Contra Crianças e Adolescentes: A Psicologia e o Estado Penal. *Psicologia em Estudo*, 20 (2), 177-188. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=287143251004>